

### Universidad Nacional de Lanús

Lanús,

18 JUL 2018

VISTO, el expediente Nº 1584/18 correspondiente a la 5º Reunión del año 2018 del Consejo Superior, el expediente Nº 776/18 de fecha 16 de abril de 2018; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el 28 de junio de 2018, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Carta Compromiso para Practicas Preprofesionales con la Municipalidad de Lanús;

Que, la carta citada tiene como objeto que los estudiantes de la UNLa desarrollen prácticas preprofesionales, en adelante "PPP", en el ámbito del Municipio y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en la UNLa;

Que, la carta fue tratada por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 5ª Reunión del año 2018, ha analizado sin encontrar objeciones a la carta citada;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Carta Compromiso para Practicas Preprofesionales suscripta el 28 de junio de 2018 entre la Municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (03) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Lio. MARIO PORTO Consejeto Superior Universidad Nacional de Cenús

ramela Vanesa Bravo Consejera Superior Universidad Nacional de Lanús ANA MARIA JARAMILLO

Universiden Lands

# Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lants

#### CARTA COMPROMISO PARA LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Actuario Néstor Osvaldo Grindetti DNI 11.553.269 con suficientes facultades para este acto, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3863, de la Ciudad de Lanús, en adelante denominada el "Municipio", conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar la presente CARTA COMPROMISO para el desarrollo de Practicas Preprofesionales, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: La presente Carta Compromiso tiene por objeto que los estudiantes de la UNLa desarrollen prácticas preprofesionales, en adelante "PPP", en el ámbito del Municipio y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en la UNLa,

#### SEGUNDA: Son objetivos de las PPP:

- 1. Brindar experiencia práctica complementaria de la formación recibida en el cursado de la carrera.
- Pormar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior orientación, búsqueda y desempeño laboral,
- Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías propias del ejercicio profesional.

TERCERA: Para acceder a las PPP los estudiantes deberán:

- 1. Estar cursando el tramo curricular correspondiente.
- Tener la asignación por parte de la carrera del ámbito de PPP correspondiente.
- Suscribir el acuerdo individual donde consten los compromisos que asume el Practicante.

CUARTA: El lugar de prácticas elegido para la realización de las PPP es la Casa de la Cultura de Lanús, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación del Municipio de Lanús, sito en Sarmiento 1713 Lanús Este. Allí se realizarán dichas prácticas de acuerdo a las condiciones que en cada caso se determinen.

QUINTA: Las PPP se extendorán por el máximo establecido en su Plan de Estudios, en los horarios y condiciones a lleterminaren cada caso.

VESTOR O. GRINDETTI DTENDENTE MINISTRIO DE LANUS

Lic. MARIO OPORTO Conselero Superior Universidad Nacional de Lanús

amela Vanésa Bravo Consejerá Superior Universidad Nacional de Lanús

ANA MARKA JARAMILLO Rectora Universidad Nacional de Lanús



### 00092/18

### Universidad Nacional de Lanús



#### Universidad Nacional de Lamis

SEXTA: El Municipio designará un Referente en cada lugar de prácticas, quien tendrá a su cargo la coordinación de las tareas que desempeñe el Practicante, El mismo coordinará las actividades con el Docente o Instructor designado por la UNLa como Tutor. Éste acompañará académicamente la actividad del Practicante.

SÉPTIMA: B! Municipio no abonará retribución alguna a la UNLa, ni al Practicante, con motivo de la PPP realizada por este último.

OCTAVA: Las PARTES acordarán el número y oportunidad en que los estudiantes podrán realizar las PPP.

NOVENA: La UNLa tendrá a su cargo la responsabilidad de asegurar a los Practicantes contra todo accidente que los mismos pueden padecer en el marco del presente convenio.

DÉCIMA: En virtud de esta Carta Compromiso se suscribirá con cada uno de los Practicantes un Acuerdo Individual para las Practicas Preprofesionales, en el cual los Practicantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internos de la Institución donde desarrollarán las actividades, tates como observar las normas de seguridad, higiene y disciplina. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que llegue a su conocimiento en ocasión de esta PPP. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será considerado falta grave y quedará sujeto a las sanciones a que hubiere lugar.

UNDÉCIMA: La presente Curta Compromiso tendrá una duración de un (1) año y se renovará automáticamente por el mismo período, salvo resolución anticipada del mismo o cesación de las posibilidades que lo justificaron. Las partes podrán suspenderlo o denunciarlo, mediante un aviso fehaciente y con una anticipación no menor a los treinta (30) días.

DÉCIMOSEGUNDA: Las partes constituyen domicifios especiales en los arriba indicados y convienen la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el supuesto que el conflicto no fuera resuelto de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula precedente.

DÉCIMOTERCERA: Esta Carta Compromiso será suscripta ad referéndum del Consejo Superior de la UNLa,

NESTOR O GRINDETH

Lio. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Pamela Vanesa Brayo Consejera Superior Universidad Nacional de Lanús ANA MARIA JARAMILLO Rectora

Universidad Nacional de Lanús

# 00092/18

## Universidad Nacional de Lanús



### Universidad Nacional de Lanás

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman la presente Carta Compromiso para las Practicus Preprofesionales, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lamís, a los 78 del mes de 100.0 del año

ANA MARIA JARAMILLO
Roctofa
Universidad Nacional de Lends

MESTOR O, GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS

ANA MARIA JARAMILLO Rectora

Universidad Nacional de Lanús

Lie. MARIO OPORTO Consejero Superior Universidad Nacional de Lanús

Pamela Vanesa Bravo Consejera Superior Universidad Nacional de Lanós